



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-40636475-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. CHAMPAGNAT - ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS DIGITALES

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y 2641-E/2017 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2020-21-APNSECPU#ME del 27 de abril de 2020, el Expediente N° EX-2019-40636475-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS DIGITALES efectuada por la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 70/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51/2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 538 del 21 de diciembre de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81/1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial 2641-E/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2020-21-APN-SECPU#ME se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS DIGITALES que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN ENTORNOS DIGITALES a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-36144143-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento otorgado queda sujeto a las validaciones que puedan requerirse del Sistema

Institucional de Educación a Distancia (SIED) y el mismo caducará si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la CONEAU concluido el primer ciclo de actividades académicas.

ARTÍCULO 3° - La UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Sesión CONEAU N° 538 del 21 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

## UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Rectorado

### TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS DIGITALES -

#### Modalidad a Distancia

#### Requisitos de Ingreso:

Graduados de todas las disciplinas, que posean experiencia docente o estén ejerciendo la docencia,

\* con título de grado expedido por una Universidad Nacional, Provincial, de Gestión Estatal o Privada reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente a una carrera con al menos (4) años de duración;

\* de una carrera de grado de duración igual o mayor a cuatro años con título expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país de origen.

\* de estudio superior no universitario, de cuatro (4) o más años de duración con título final expedido por una institución reconocida por la autoridad educativa competente, previa evaluación de sus estudios por el Comité Académico de la Especialización.

En casos excepcionales de postulantes que no cuenten con título de grado universitario o nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, podrán ser admitidos por resolución del Comité académico o de Consejo Superior, siempre que demuestren, a través de sus títulos, diplomas y otros antecedentes educativos, y de su currículum profesional, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los nuevos estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

#### A. ESPACIOS COMUNES OBLIGATORIOS

A1	Educación y Aprendizaje en la Sociedad de la Información	Trimestral	3	36	A Distancia	
A2	Enseñar y aprender en la Cultura Digital	Trimestral	3	36	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
A3	Entornos virtuales de aprendizaje para la Enseñanza	Trimestral	4	48	A Distancia	
A4	Formación y pedagogía en entornos digitales	Trimestral	3	36	A Distancia	
A5	Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento	Trimestral	3	36	A Distancia	
A6	Principios de diseño y mediación de materiales educativos digitales	Trimestral	3	36	A Distancia	

#### **B. ESPACIOS COMUNES OPTATIVOS**

B7a	Narrativas transmedia en educación	Trimestral	3	36	A Distancia	1 *
B7b	Subjetividades en la Cultura Digital.	Trimestral	3	36	A Distancia	
B7c	Nuevas tendencias en tecnologías educativas	Trimestral	3	36	A Distancia	

#### **C. ESPACIOS ESPECÍFICOS DE LA ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN FORMAL**

C1 a	Sociedad, Estado y Educación	Trimestral	3	36	A Distancia	
C1 b	Curriculum y Planificación de la Enseñanza	Trimestral	3	36	A Distancia	
C1 c	Evaluación de los saberes y de la enseñanza	Trimestral	3	36	A Distancia	

#### **C. ESPACIOS ESPECÍFICOS DE LA ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN PERMANENTE**

C2 a	Educación Permanente: educación y trabajo como ejes articuladores.	Trimestral	3	36	A Distancia	
C2 b	Sistemas y modelos de formación continua en línea	Trimestral	3	36	A Distancia	
C2 c	Construcción y gestión del conocimiento en entornos digitales	Trimestral	3	36	A Distancia	

#### **D. TRABAJO FINAL**

D	Taller de acompañamiento para la elaboración del Trabajo Final Integrador	Trimestral	0	36	A Distancia	
---	---	------------	---	----	-------------	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN ENTORNOS DIGITALES - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 408 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* Se debe elegir uno



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40636475- -APN-DAC#CONEAU-UNIV CHAMPAGNAT-ESPECIALIZACIÓN EN  
DOCENCIA EN ENTORNOS DIGITALES-MD- plan de estudios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.